DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17131
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5392213

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local 17 – Sandra Sánchez
CAT	21	**MOVIL:**	4	
FECHA:	Febrero 26 de 2022	**HORA:**	11:45 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 3 # 3 - 27	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 100162,31 Y1: 99145,84		
BARRIO:	Lourdes III	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m²		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	P1: AAA0032YTPP	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	70 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43116		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, donde se ubica el predio P1: CL 3 # 3 - 27, fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 19 de agosto de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, de acuerdo con los planos normativos de *"Amenaza de Inundación"* y *"Amenaza por movimientos en masa"* del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio P1: CL 3 # 3 – 27 del barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe.

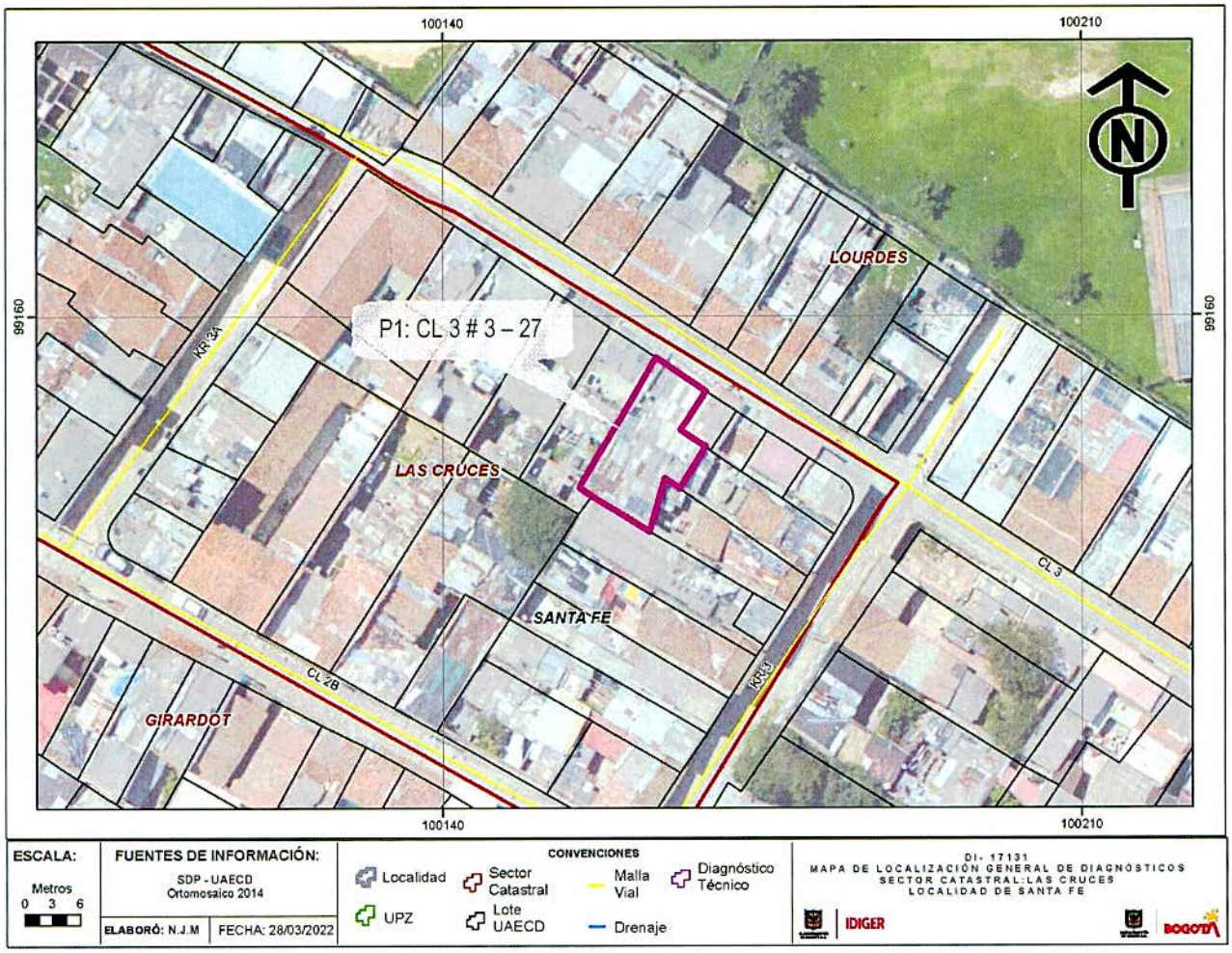

Figura 1. Localización del predio P1: CL 3 # 3 – 27 del barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5392213, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 26 de febrero de 2022, al predio P1 que se presenta en la Figura 1. El predio se localiza en una zona de pendiente media, en el que se han realizado cortes y rellenos sobre el terreno, para el emplazamiento de viviendas de hasta cuatro (4) niveles. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con servicios públicos y vías de acceso pavimentadas (Ver fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, de uso residencial, construida en muros en adobe y cubierta en lámina de asbesto soportada por un entramado en madera. Durante la inspección a la vivienda, se evidenció que se han realizado reparaciones locativas en algunos segmentos de los muros en adobe, los cuales han sido reemplazados por mampostería de tipo ladrillo en arcilla, sin seguir los procesos constructivos adecuados para este tipo de material. (Ver fotografías 2 y 3). En el segundo nivel de la vivienda de P1, utilizado como bodega para almacenar enseres y algunos materiales de recuperación, se presentaron algunos desprendimientos de los mampuestos en adobe de los muros de cerramiento. Adicionalmente, se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento en los muros, ausencia de juntas de unión en los tramos de muro que están conformados por dos tipos de materiales diferentes y la falta de mantenimiento general de la vivienda. (Ver fotografías 4 a 6).

Por último, durante la inspección realizada en el primer nivel de la vivienda, no se identificaron daños o lesiones asociadas a la caída de los mampuestos de adobe presentados en el segundo nivel, que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad en el corto plazo. Sin embargo, se desconoce el comportamiento general de la vivienda ante cargas dinámicas tipo sismo.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que el desprendimiento de los mampuestos en los muros construidos en adobe del segundo nivel de la vivienda, estén relacionados con la ausencia de elementos de confinamiento en los muros y la falta de mantenimiento general de vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la vivienda de P1, sector consolidado urbanísticamente. *(imagen tomada de Google Maps)*



Fotografía 2. Interior del predio P1, Primer nivel utilizado como vivienda.



Fotografía 3. Reparaciones en muros construidos en adobe con mampostería tipo ladrillo de arcilla.



Fotografía 4. Segundo nivel de la vivienda, utilizado como bodega.



Fotografía 5. Desprendimientos de los mampuestos de adobe en los muros de cerramiento del segundo nivel hacia el interior de la vivienda.

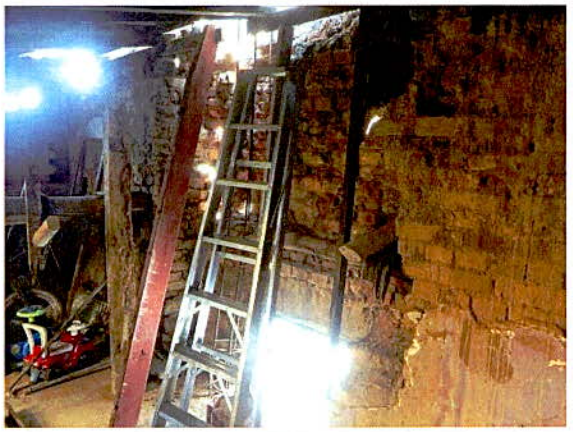

Fotografía 6. Vivienda del predio P1. Sin evidencia de lesiones asociadas a posibles filtraciones de la caja de inspección eléctrica.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 3 # 3 - 27	Aracely Salamanca Rojas	Muros en adobe	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos desprendimientos de los mampuestos de adobe, que podrían ocasionar un colapso parcial o total en los muros de cerramiento del segundo nivel de la vivienda, espacio utilizado como depósito.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio P1: Calle 3 # 3 - 27 del barrio Lourdes III en la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación de restricción de uso del segundo nivel de la vivienda del predio P1: Calle 3 # 3 - 27 del barrio Lourdes III en la Localidad de Santa Fe. El cual es utilizado como bodega para almacenar enseres.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5392213.

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
8419	26/02/2022	Aracely Salamanca Rojas	Recomendación de restricción de uso del segundo nivel de la vivienda del predio P1: Calle 3 # 3 - 27 del barrio Lourdes III en la Localidad de Santa Fe.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad global de la vivienda emplazada en el predio P1: Calle 3 # 3 - 27 del barrio Lourdes III en la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Sin embargo, la funcionalidad del segundo nivel sí se encuentra actualmente comprometida ante la acción de cargas normales de servicio, debido a la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de los mampuestos en adobe de los muros de cerramiento del segundo nivel, que caería hacia el interior de la vivienda. Se desconoce el comportamiento general de la vivienda ante cargas dinámicas tipo sismo

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio P1: Calle 3 # 3 - 27 del barrio Lourdes III en la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de restricción de uso del segundo nivel de la vivienda, hasta tanto se lleven a cabo las acciones de reparación necesarias para garantizar la estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento en adobe del segundo nivel.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio predio P1: Calle 3 # 3 - 27 del barrio Lourdes III en la Localidad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático